

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021

**DEL AYUNTAMIENTO DE
JEREZ DE LA FRONTERA**



Ayuntamiento de Jerez



PREÁMBULO

Las subvenciones son, desde una perspectiva administrativa, una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde un punto de vista económico, las subvenciones suponen una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, orientada actualmente por criterios de estabilidad y crecimiento económico.

Uno de los principios que deben regir el sistema de subvenciones es, además de los ya mencionados relacionados con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el de la transparencia. Así, las Administraciones están obligadas a hacer públicas las subvenciones que concedan.

Asimismo, la Ley General de Subvenciones, a fin de mejorar la eficacia de las mismas, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

El Plan Estratégico de subvenciones va a ser ineludiblemente por tanto, un instrumento de gestión de carácter programático, ausente de rango normativo, y que puede estar sujeto a cambios en futuras ediciones del mismo, a fin de ir adecuando la política de subvenciones municipal a los recursos disponibles en cada momento y a los intereses generales.

No obstante su carácter programático, si como resultado de los informes de evaluación, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. Para ello, tal y como prevé la Ley General de Subvenciones, el Plan cuenta con un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que permite que aquellas líneas de subvenciones en las que se detecten alguna de las circunstancias mencionadas, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

De acuerdo con la realidad de la ciudadanía y con la situación económica y pandémica en la que nos encontramos, la implementación de la política de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez para el año 2021 centra sus esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía del municipio y en el apoyo a los sectores más necesitados, aunque también incide en la promoción de la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural de la Ciudad, en potenciar manifestaciones culturales y artísticas de la juventud y en el apoyo a la regeneración y renovación urbana de barriadas previamente delimitadas.



Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con la ley, con la ordenanza municipal de subvenciones, con la realidad social existente y fundamentalmente con los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Jerez. Sin perjuicio de la posibilidad de inclusión de nuevas líneas y programas de subvención que, en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público sean necesarias en función del escenario social y económico, y posibles conforme al presupuesto vigente.

A través de este Plan el Ayuntamiento de Jerez pretende implementar un uso más eficiente de los recursos públicos, y particularmente de aquellos destinados a sustentar las políticas públicas en las cuales se establece el desarrollo de valores de convivencia, la mejora en la calidad de vida y la corrección de determinadas situaciones de desigualdad entre las ciudadanas y ciudadanos como piedra angular de su existencia.

Por medio del presente Plan Estratégico de Subvenciones se da cumplimiento al mandato legal básico establecido por el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual viene desarrollado por la Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El presente Plan tiene un primer bloque de tipo dispositivo genérico, y un segundo bloque, identificado a través de anexos, con la previsión de programación referida al año 2021.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica

Con base en el principio de eficacia de las Administraciones públicas, consagrado por el art. 103.1 de nuestra vigente Constitución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en lo sucesivo), estableció la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concrete la conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con las mismas, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene mero carácter programático, constituyéndose, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Se configura, por tanto, como un instrumento de planificación de las políticas públicas de gastos que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con el propósito de conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones impuestas por el presupuesto municipal vigente y el principio de estabilidad presupuestaria.

Su regulación se recoge en la Ley General de Subvenciones (art. 8.1) y en su Reglamento ejecutivo (RGS), aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (arts. 10 a 15), respecto de la normativa estatal aplicable, y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de Marzo de 2004.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones debe someterse a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa entre otras.

Dada su naturaleza jurídica de instrumento de gestión de carácter programático, el Plan Estratégico de Subvenciones carece de rango normativo. Así, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando así derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada por tanto a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2021.

Dicho ámbito temporal resulta ser el más conveniente debido a que la financiación de alguna de las líneas de subvención viene condicionada, directa o indirectamente, por las aportaciones económicas de otras Administraciones y estas varían anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas.



Además, dada la situación actual de pandemia, la económica del propio Ayuntamiento y la dificultad que ambas situaciones provocan para una correcta previsión a más largo plazo de las necesidades más acuciantes de la ciudadanía y de los recursos efectivamente disponibles por parte de la Administración.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Principios generales.

La gestión de las subvenciones programadas en el Plan Estratégico de Subvenciones debe someterse a los principios de:

- Publicidad
- Transparencia
- Concurrencia
- Objetividad
- Igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Jerez, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Artículo 5. Beneficiarios.

Las subvenciones previstas en el presente Plan serán concedidas en los términos establecidos por los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico y humanitario que han de regir la actuación del Ayuntamiento de Jerez

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario son las establecidas por el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, concretándose en las respectivas bases reguladoras o en los actos de concesión o convenios, en su caso.

Artículo 6. Modalidades de concesión.

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

- A. En régimen de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- B. En régimen de concesión directa, del que únicamente se prevén:
 - i. Las previstas nominativamente en los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de Jerez. Las modificaciones presupuestarias realizadas que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas conllevarán aparejada automáticamente la modificación del presente Plan Estratégico, debiéndose definir expresamente los fines, los objetivos, los medios y el sistema de evaluación y control de cada una de ellas.
 - ii. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en el artículo 3 de este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

Es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto municipal y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Del mismo modo, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



Artículo 7. Objetivos estratégicos.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones persiguen el fomento de distintos tipos de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad o persona/s beneficiaria/s de la subvención, sino en el social que repercute en la ciudadanía.

Son **objetivos estratégicos** del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera 2021, los siguientes:

1. Posibilitar la integración social y una vida digna a personas y familias que carezcan de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Líneas de subvención:

- . Atención inmediata a familias con menores en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y/o precariedad económica.
- . Apoyar a familias o personas individuales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, especial necesidad y/o emergencia social, con dificultades para cubrir sus necesidades básicas que les posibiliten una vida digna.

2. Apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del tercer sector, con el objeto de potenciar aquellos servicios o programas de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de los Servicios Sociales.

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

3. Promover valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre de la juventud y potenciar manifestaciones culturales y artísticas.

Línea de subvención: Impulso de la creación artística y cultural de la juventud.

4. Promover la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural de la Ciudad.

Líneas de subvención:

- . Impulso de la investigación científica del patrimonio cultural.
- . Promoción de la Cultura Ecuéstre de Jerez



5. Favorecer la regeneración y renovación urbana de barriadas delimitadas.

Línea de subvención: Apoyo en la rehabilitación de viviendas de áreas delimitadas de regeneración y renovación urbana en el "Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas".

Artículo 8. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles para la realización del presente Plan se detallan y concretan en las aplicaciones presupuestarias correspondientes de los Presupuestos Municipales, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento de Jerez.

No obstante, tomando en consideración la situación actual de prórroga presupuestaria para el ejercicio 2021, los costes previsibles parten de las cuantías contenidas en el presupuesto del ejercicio 2020, al que se corresponde el actual presupuesto prorrogado.

La fuente principal de financiación, con carácter general, para el Plan Estratégico es, por tanto, el Presupuesto Municipal aprobado vigente en cada momento. No obstante, además de la anterior fuente de financiación, el presente Plan podrá percibir las procedentes de:

- La Administración General del Estado, a través de las cantidades correspondientes a la participación en los tributos del Estado que esta Corporación perciba en cada ejercicio presupuestario.
- La Junta de Andalucía, a través de las créditos del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que el Ayuntamiento de Jerez reciba anualmente, así como cualesquiera otras subvenciones y transferencias de créditos gestionadas desde la distintas Consejerías competentes en las materias a que se refiere este Plan y cuyo régimen jurídico permita dicho destino.
- La Unión Europea, a través de los instrumentos de financiación existentes o que se puedan crear, como el Fondo Social Europeo y cuyo régimen jurídico permita dicho destino.

Artículo 9. Líneas de Subvención

En el Anexo único se recoge la ficha explicativa con la información completa de cada una de las líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico para el año 2021.

Cada una de las fichas contempla los siguientes apartados:

- Centro gestor
- Área de competencia afectada
- Línea de subvención a que corresponde



- Sector/es a los que se dirigen las ayudas
- Régimen de concesión y conceptos subvencionables
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación
- Plazo necesario para su consecución
- Costes previsibles para su realización
- Fuentes de financiación
- Plan de acción
- Indicadores de seguimiento y evaluación

Artículo 10. Seguimiento y control

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada centro gestor realizará un análisis de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin, que se determinan en la ficha explicativa correspondiente.

Los informes con resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización del Plan Estratégico en lo que a cada centro gestor compete, se remitirán al Servicio de Participación Ciudadana, Distritos y Vivienda a efectos de la elaboración, antes del 30 de Abril de cada año, del informe y del Plan actualizado que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, habrá de remitirse posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se centran por tanto en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar, en su caso, los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto anual aprobado.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección de nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos. La inclusión de nuevas líneas deberá, a su vez, delimitarse en consonancia con las dotaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio.

Artículo 11. Modificación del plan.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento, evaluación y revisión previstas para cada uno de los Programas en que se desarrolla, si se pusiera de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese Programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

Del mismo modo, el proceso de seguimiento establecido permite proponer la inclusión de nuevas líneas y programas de subvención que, en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público sean necesarias en función del escenario social y económico, y posibles conforme al presupuesto vigente.



Cualquier modificación del Plan deberá ajustarse a la ley, a la ordenanza municipal de subvenciones, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Dado el carácter económico de tal modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, y conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Artículo 12. Aprobación.

De conformidad con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez de la frontera 2021 será aprobado por la Junta de Gobierno Local, como órgano al que se le atribuye la gestión económica en los municipios de gran población.



ANEXO

FICHAS DETALLE DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS

1

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Atención inmediata a familias con menores en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y/o precariedad económica.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Familias con menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social o riesgo para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias

Destinatario/s

Familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado; debiendo cumplir en todo caso con los siguientes requisitos:

- a) Residencia en el término municipal.
- b) Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el o la menor resida o se reintegre.
- c) Existencia de necesidades básicas del o la menor que deban ser cubiertas.
- d) Cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.



e) La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiendo como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores, salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa por razones de interés público, social, humanitario y en concreto el recogido en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Conceptos subvencionables:

- Especialmente, alimentación, higiene, vestido y calzado

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 289.215,00 €

Capítulo presupuestario IV

PGFA-Partida presupuestaria: 2020 3 0000014

Financiación: Externa. Junta de Andalucía

Plan de acción

Ejecución de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

El procedimiento se iniciará de oficio a instancias de los equipos técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios o, en su caso, de la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, cuando concurren las circunstancias y requisitos descritos en el Protocolo de Actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de un Informe Social de el/la menor, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, una propuesta de temporalización. Cuando se detecten disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los/las menores, se elaborará, además, un proyecto de intervención familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.



El procedimiento de concesión de las ayudas es directo una vez realizado el estudio, la valoración técnica y realización de informe social, así como la supervisión de la Jefatura del Departamento, procediéndose al pago de la misma desde la unidad de Gestión Económica.

Seguimiento de las prestaciones económicas, teniendo en cuenta las situaciones de necesidad de las personas beneficiarias de la prestación y su evolución, así como el destino dado a la misma. Requerimiento de información o documentación necesaria si fuera preciso para realizar el seguimiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Cuantía económica total de las ayudas concedidas.
- Número total de ayudas concedidas.
- Número total de unidades familiares que se han beneficiado de las ayudas.
- Nº total de menores beneficiarios.
- Nº total de ayudas en especie.
- Nº total de menores que se han beneficiado de las ayudas en especie



2

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión Social

Línea de subvención: Apoyar a familias o personas individuales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, especial necesidad y/o emergencia social, con dificultades para cubrir sus necesidades básicas que les posibiliten una vida digna.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Unidades familiares, individuos, o unidades económicas de convivencia que se encuentran en situación de precariedad económica y social, y demás situaciones de especial vulnerabilidad, exclusión y/o emergencia social.

Objetivo de la subvención:

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar el desarrollo normalizado de las personas y unidades familiares, o unidades económicas de convivencia para prevenir procesos de vulnerabilidad social y revertir situaciones de riesgo de exclusión social favoreciendo la inclusión.

Los objetivos son:

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que perjudican el normal desarrollo de las unidades familiares, individuos, o unidades económicas de convivencia favoreciendo su desestructuración.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los Servicios Sociales Comunitarios se desarrollan con las personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.
- Ofrecer recursos que den respuesta inmediata a situaciones de emergencia.
- Prevenir, reducir o suprimir situaciones de vulnerabilidad o exclusión social de las familias, individuos y unidades de convivencia derivadas de la carencia de recursos económicos.

Destinatario/s

Personas residentes y empadronadas en la ciudad de Jerez de la Frontera, en todo caso personas que se encuentren en nuestra ciudad en una situación de urgencia/emergencia social y así lo valoren los profesionales de los servicios sociales, que carezcan de medios económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.



Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa previa solicitud del interesado y valoración Técnica

Conceptos subvencionables:

- Gastos para la cobertura de necesidades básicas alimentación, alimentación infantil, ropa, calzado.
- Gastos para la cobertura de los suministros básicos del hogar (agua y luz).
- Gastos para la adecuación básica de la vivienda.
- Gastos para la cobertura de la necesidad de alojamiento alternativo
- Gastos para la cobertura de la necesidad de medicación esencial.
- Gastos para la cobertura de tratamientos especializados, prótesis y ortopedia.
- Gastos para la tramitación de documentación personal
- Gastos derivados de la estancia en Centros de Rehabilitación de Toxicomanías.
- Gastos derivados de la atención en Centros Especializados de Rehabilitación y/o Discapacidad
- Gastos para la cobertura de libros y/o material escolar
- Gastos de desplazamiento
- Otras necesidades básicas valoradas técnicamente.

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 3.460.000,00 €

Capítulo presupuestario IV

Partida presupuestaria: 16 23122 48000

Financiación: Local

Plan de acción

El plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la ejecución del procedimiento interno municipal para la concesión de prestaciones económicas para la atención de necesidades básicas y de emergencia social para personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Las solicitudes de las ayudas se podrán presentar durante todo el año en los Centros de Servicios Sociales Municipales, donde está ubicada la UTS que corresponde a la persona solicitante según su domicilio, se les facilitará a las personas solicitantes cuanta información y orientación sea necesaria para la tramitación.

El procedimiento de concesión de las ayudas es directo una vez realizado el estudio y la valoración técnica en base al baremo establecido en el procedimiento interno, por parte del Trabajador Social de Referencia y realización de informe social, así



como la supervisión de la Jefatura del Departamento, procediéndose al pago de la misma desde la unidad de Gestión Económica.

Seguimiento de las prestaciones económicas, teniendo en cuenta las situaciones de necesidad de las personas beneficiarias de la prestación y su evolución, así como el destino dado a la misma. Requerimiento de información o documentación necesaria si fuera preciso para realizar el seguimiento.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)
- Cuantía económica total de las ayudas concedidas
- Número total de ayudas concedidas
- Número total de unidades familiares que se han beneficiado de las ayudas



3

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Banco de alimentos Cádiz

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de transporte

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 12.000,00 €



Capítulo presupuestario IV

Partida presupuestaria: 16 23123 48931

Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



4

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Cruz Roja Española

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de transporte

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 12.000,00€

Capítulo presupuestario IV

Partida presupuestaria: 16 23123 48924



Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



5

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Escuelas y cocinas El Salvador

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros
- Costes reparaciones y mantenimiento
- Costes alquileres equipos

Plazo de ejecución: 2021



Costes previsibles para su realización: 68.609,74 €
Capítulo presupuestario: IV Partida presupuestaria: 16 23123 48921
Financiación: Local
Plan de acción <u>Directa. Nominativa:</u> Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación: ◦ Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social ◦ Declaración responsable ◦ Solicitud de pago anticipado, en su caso Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.
Indicadores de seguimiento y evaluación: • Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico • Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



6

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a personas en situación de exclusión social extrema, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a en Situación de exclusión social grave

- Hogar San Juan

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 40.000,00€

Capítulo presupuestario: IV

Partida presupuestaria: 16 23123 48928



Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



7

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Inmigración. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas migrantes, garantizando el acceso a los recursos sociales sin discriminación.
- Facilitar la integración social de las personas extranjeras en la sociedad de acogida.
- Promover la convivencia intercultural y la cohesión social en el municipio de Jerez.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas migrantes

- Centro de Acogida de Inmigrantes de Jerez (CEAIN)

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 18.000,00€

Capítulo presupuestario: IV

Partida presupuestaria: 16 23150 48932



Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



8

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a personas con graves problemas sociales, para promover su reinserción en la sociedad con unas mínimas garantías de éxito. Mejorando La calidad de vida de las personas afectadas por adicciones y sus familiares.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de exclusión social grave

- FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL SOLIDARIDAD JEREZ

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 18.000,00€



Capítulo presupuestario: IV

Partida: 16 23123 48937

Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



9

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a personas en situación de exclusión social extrema, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a en Situación de exclusión social grave

- Cruz Roja Española

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros
- Costes de reparaciones y mantenimiento de vehículo

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 12.432,00 €



Capítulo presupuestario: IV

Partida presupuestaria: 16 23123 48922

Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



10

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Dependencia/Discapacidad

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas con discapacidad, y concretamente reforzando un modo de vida independiente y autónoma.
- Impulsar la Promoción de la Autonomía Personal y la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia en nuestra ciudad que requieren del apoyo de terceras personas para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, en el Marco de la Ley de Dependencia, reforzando el papel de los Servicios Sociales Municipales dentro de su ámbito de competencias, con especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.
- Contribuir al logro de una ciudad más accesible y comprometida con la integración social plena de las personas con discapacidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas con discapacidad:

- AFEMEN

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes indirectos (no superior al 20%)

Plazo de ejecución: 2021



Costes previsibles para su realización: 10.000,00€

Capítulo presupuestario: IV

Partida presupuestaria: 16 23170 48927

Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



11

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas de etnia gitana, garantizando el acceso a los recursos sociales sin discriminación.
- Facilitar la integración social de las personas de etnia gitana.
- Promover la convivencia intercultural y la cohesión social en el municipio de Jerez.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas de etnia gitana

- Fundación Secretariado Gitano

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 12.000,00€

Capítulo presupuestario: IV

Partida presupuestaria: 16 23123 48918



Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



12

CENTRO GESTOR:

Acción Social y Mayores

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS:

Acción comunitaria. Inclusión social

Línea de subvención: Colaborar con asociaciones y entidades del tercer sector en el desarrollo de programas en materia de atención, prevención, promoción e inclusión social de los diferentes sectores de la población con necesidades especiales y/o en situación de riesgo y exclusión social

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Asociaciones y entidades del Tercer Sector y personas que directa o indirectamente se beneficien de la actividad desarrollada

Objetivo de la subvención:

- Impulsar la atención a familias en situación de precariedad económica facilitando el acceso a bienes de primera necesidad, para reducir daños y promover su inserción en la sociedad.
- Construir una sociedad más cohesionada comprometida con la integración social de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas y complementarias a las ofrecidas por la Administración local, con la participación de toda la sociedad.

Destinatario/s

Asociaciones y entidades del Tercer Sector que desarrollan acciones dirigidas a personas en situación de riesgo o exclusión social.

- Obra Social de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios

Régimen/modalidad de concesión:

- Concesión directa. Nominativa

Conceptos subvencionables:

- Costes de personal
- Costes de actividades
- Costes de suministros

Plazo de ejecución: 2021

Costes previsibles para su realización: 100.000,00€



Capítulo presupuestario: IV
Partida presupuestaria: 16 23123 48930

Financiación: Local

Plan de acción

Directa. Nominativa: Una vez aprobado el presupuesto y la subvención nominativa, la entidad presentará solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de beneficiarios del proyecto a subvencionar (disgregadas por edad, sexo y distrito)



13

CENTRO GESTOR

Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Impulso de iniciativas de jóvenes

Línea de subvención: Impulso de la creación artística y cultural de la juventud

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Jóvenes creadores/as con obras audiovisuales propias y originales de las distintas modalidades establecidas en las bases

Objetivo de la subvención

Apoyar la creación cultural de la población joven.

Destinatario/s

La convocatoria es para personas de edades comprendidas entre 14 y 35 años, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Régimen/modalidad de concesión

Premio en régimen de concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables

Certamen de cortos. Premios a cortometrajes

Plazo de ejecución 2021

Costes previsibles para su realización: 4.300,00 euros

Capítulo presupuestario IV

Partida: 18/33711/481.00

Financiación: Local

Plan de acción

Concurrencia competitiva. Tramitación conforme a lo establecido en la LGS y la Ordenanza municipal de subvenciones. Su tramitación es la siguiente:

1º La Junta de Gobierno aprueba las bases y la convocatoria, así como la publicidad de la misma



2º La Junta de Gobierno resuelve la concesión

En cada convocatoria la selección de las obras premiadas se realiza a través de un jurado nombrado expresamente para dicho fin.

Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de subvenciones concedidas/año
- Número de participantes
- Obras premiadas



14

CENTRO GESTOR

Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Impulso de iniciativas de jóvenes

Línea de subvención: Impulso de la creación artística y cultural de la juventud

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Grupos/solistas jóvenes con composiciones musicales originales en cuanto a composición de letra y música

Objetivo de la subvención

Apoyar la creación cultural de la población joven.

Destinatario/s

La convocatoria es para grupos o solistas, con edades comprendidas entre los 14 y 35 años y naturales o residentes en la provincia de Cádiz, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Régimen/modalidad de concesión

Premio en régimen de concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables

Certamen Musical 6 Grupos 6. Premios en distintas categorías a grupos/solistas con temas musicales originales en cuanto a composición de letra y música

Plazo de ejecución 2021

Costes previsibles para su realización: 4.226,00 euros

Capítulo presupuestario IV

Partida: 18/33711/481.00

Financiación: Local

Plan de acción

Concurrencia competitiva. Tramitación conforme a lo establecido en la LGS y la Ordenanza municipal de subvenciones. Su tramitación es la siguiente:

1º La Junta de Gobierno aprueba las bases y la convocatoria, así como la publicidad de la misma



2º La Junta de Gobierno resuelve la concesión

En cada convocatoria la selección de grupos/solistas premiados se realiza a través de un jurado nombrado expresamente para dicho fin.

Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de subvenciones concedidas/año
- Número de participantes
- Grupos/solistas premiados



15

CENTRO GESTOR

Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Impulso de iniciativas de jóvenes

Línea de subvención: Impulso de la creación artística y cultural de la juventud.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Jóvenes creadores/as con obras propias y originales de las distintas modalidades establecidas en las bases

Objetivo de la subvención

Apoyar la creación cultural de la población joven.

Destinatario/s

La convocatoria es para creadores/as jóvenes, con edades comprendidas entre los 14 y 35 años y naturales o residentes en la provincia de Cádiz, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Régimen/modalidad de concesión

Premio en régimen de concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables

Certamen Expresión Joven. Premios en distintas categorías a obras originales de modalidades varias (Pintura, Escultura, Fotografía, Diseño, Cómic, Relato Corto, Poesía y Muralismo)

Plazo de ejecución 2021

Costes previsibles para su realización: 6.000,00 euros

Capítulo presupuestario IV

Partida: 18/33711/481.00

Financiación: Local

Plan de acción

Concurrencia competitiva. Tramitación conforme a lo establecido en la LGS y la Ordenanza municipal de subvenciones. Su tramitación es la siguiente:



1º La Junta de Gobierno aprueba las bases y la convocatoria, así como la publicidad de la misma

2º La Junta de Gobierno resuelve la concesión

En cada convocatoria la selección de obras premiadas se realiza a través de un jurado nombrado expresamente para dicho fin.

Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de subvenciones concedidas/año
- Número de obras presentadas
- Número de participantes
- Obras premiadas



16

CENTRO GESTOR

Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Promoción, planificación y desarrollo de actividades culturales

Línea de subvención: Impulso de la investigación científica del patrimonio cultural.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Sector científico y educativo

Objetivo de la subvención

Apoyar y fomentar los trabajos de investigación que, con rigor científico, tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural vitivinícola de Jerez en todas sus facetas: viticultura, enología, aspectos históricos, sociales, culturales, etc.

Destinatario/s

Comunidad científica y educativa

Régimen/modalidad de concesión

Premio en régimen de concurrencia competitiva

Conceptos subvencionables

Trabajos de investigación que con rigor científico tengan por objeto la conservación y puesta en valor el patrimonio cultural vitivinícola de Jerez

Plazo de ejecución 2021

Costes previsibles para su realización: 1.000,00 euros

Capítulo presupuestario IV

Partida: 08/33411/48100

Financiación: Local

Plan de acción

Concurrencia competitiva. Tramitación conforme a lo establecido en la LGS y la Ordenanza municipal de subvenciones. Su tramitación es la siguiente:



1º La Junta de Gobierno aprueba las bases y la convocatoria, así como la publicidad de la misma

2º La Junta de Gobierno resuelve la concesión

En cada convocatoria la selección del trabajo de investigación premiado se realiza a través de un jurado nombrado expresamente para dicho fin.

Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de subvenciones concedidas/año
- Número de trabajos presentados
- Número de participantes
- Trabajo/s premiado/s
- Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio vitivinícola del marco de Jerez: número de publicaciones en esta temática, actuaciones de divulgación científica y social, número de publicaciones en redes sociales, número de seguidores, tuit y retuit en redes.



17

CENTRO GESTOR

Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Promoción, planificación y desarrollo de actividades culturales

Línea de subvención: Promoción de la Cultura Ecuestre de Jerez.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Sector Ecuestre. Asociaciones de Criadores y Ganaderos de Equinos

Objetivo de la subvención

La promoción de la cría y selección del ganado equino, la celebración de pruebas morfológicas, funcionales, deportivas, etc. Su divulgación entre profesionales del sector y público en general como elemento propio del patrimonio cultural material e inmaterial de Jerez en el marco de las señeras pruebas hípias de la Feria del Caballo de Jerez.

Destinatario/s

Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE)
Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes A.E.C.C.A.
Asociación Española de Criadores de Caballos Anglo-árabes (AECCAá)
Asociación de criadores de caballos de pura raza Hispano-árabe (UHEGá)

Régimen/modalidad de concesión

Concesión directa

Conceptos subvencionables

Premios por la organización y participación en competiciones deportivas que tengan por objeto la conservación, puesta en valor y difusión el patrimonio cultural ecuestre de Jerez con la selección de ganado caballar en el en el marco de las señeras pruebas hípias de la Feria del Caballo de Jerez.

Plazo de ejecución 2021

Costes previsibles para su realización: 12.500,00 euros

Capítulo presupuestario IV **Partidas:** 08/33411/48100
y 15/33810/48100



Financiación: Local

Plan de acción

Directa: Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional.

Las entidades presentarán solicitud de concesión de subvención y el proyecto a subvencionar junto con el presupuesto, que incluirá las fuentes de financiación del mismo. Igualmente, tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Acreditación de estar al corriente en la Agencia tributaria y la Tesorería de la seguridad Social
- Declaración responsable
- Solicitud de pago anticipado, en su caso

Una vez, presentada, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El expediente se elevará a Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención, que se formalizará mediante la firma de un convenio. El plazo de justificación será de tres meses una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Indicadores de impacto en la conservación y fomento del patrimonio ecuestre: número de premios concedidos, número de participantes en los correspondientes concursos, actuaciones de divulgación.



18

CENTRO GESTOR:

Servicio de Participación Ciudadana, Distritos y Vivienda

ÁREA DE COMPETENCIAS AFECTADAS

Vivienda

Línea de subvención: Apoyo en la rehabilitación de viviendas de áreas delimitadas de regeneración y renovación urbana en el "Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas"

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Comunidades de propietarios del Área delimitada de Regeneración y Renovación Urbana La Constancia.

Objetivo de la subvención:

Rehabilitación Residencial de edificios incluidos en el Área delimitada por Consejería de Fomento infraestructuras y ordenación del territorio.

Destinatario/s

Comunidades de propietarios del área delimitada de regeneración y renovación urbana de la barriada la Constancia, subvencionadas por la Consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio

Régimen/modalidad de concesión

Concurrencia no competitiva/Directa

Conceptos subvencionables

La finalidad de las actuaciones está dirigida a la mejora del estado de conservación. En particular, las siguientes actuaciones:

- a) Las relativas al estado de conservación de la estructura e instalaciones, así como la adaptación de estas últimas a la normativa vigente.
- b) Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías.
- c) Adecuaciones interiores de viviendas a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas.

Plazo de ejecución 2021-2022



Costes previsibles para su realización: 253.532,51€

Año 2021: 126.766,25€

Año 2022: 126.766,26€. Deberá ser incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022

Capítulo presupuestario VII

Partida: 25/15220/789.00

25/15110/789.00

Financiación: Local

Plan de acción

Concurrencia no competitiva/Concesión directa. Según el artículo 22, letra c) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones directamente con carácter excepcional. Para ello, el órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, deberá elaborar una memoria justificativa del carácter singular de dichas subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado/por objetivo estratégico
- Número de subvenciones concedidas/año
- Número de Comunidades de Propietarios Subvencionadas en el Área Delimitada.